Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN ANGELO GUISEPPE RONCALLI

DECRETO A. N. N°. 871, aprobado el 18 de octubre de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 22 de noviembre de 1994

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION ANGELO GUISEPPE RONCALLI

Decreto A.N. No. 871

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus Facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto.1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Ángelo Guiseppe Roncalli,** Asociación Civil sin fines de Lucro de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación Angelo Guiseppe Roncalli**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29486

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-**Luis Humberto Guzmán Áreas.**-Presidente de la Asamblea Nacional.-**Francisco Duarte Tapia**.-Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29486